Aguas del Huesna, S.L.
REGISTRO Nº
06 ABR. 2009
ENTRADA ☒
SALIDA ☐

Aguas del Huesna

Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma
de El Palmar de Troya

CONVENIO REGULADOR DE LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE CAUCE INNOMINADO-TRAMO I Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIETNO Y SANEAMIENTO EN CALLE PETUNIA DE EL PALMAR DE TROYA

En Sevilla, a 31 de marzo de 2009.

DE UNA PARTE, D. Manuel García Alonso, Alcalde-Presidente de la **E.L.A PALMAR DE TROYA**, español, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en El Palmar de Troya (Sevilla), C/Geranio, s/nº, (C.P. 41719) y con DNI nº 75.351.781-D.

Y DE OTRA, D. Antonio Cano Luis, mayor de edad, con DNI nº 28.447.464-Y, en nombre y representación de la Sociedad AGUAS DEL HUESNA, S.L, con C.I.F. B 41632266, domiciliada en Sevilla, Avda. de la Innovación s/nº, Edif. Renta-Sevilla, Planta 11

Ambas partes tienen y se reconocen, en el concepto en que intervienen, la capacidad y legitimación necesarias para celebrar este acto y suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y

EXPONEN

PRIMERO. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y dé alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

SEGUNDO. Que, el Consorcio de Aguas del Huesna, entidad con personalidad jurídica propia, fue creada en el año 1993 por los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Cantillana, Carmona, El Coronil, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Molares, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor, estableciendo el articulo 4 de sus Estatutos que su objeto es la realización de los siguientes fines:

"1º. La Conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del pantano del Huesna, para el abastecimiento de las poblaciones de los municipios consorciados.

2º. La conservación, administración, mejora y explotación de las instalaciones locales municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, así como de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas negras, correspondiente a los municipios consorciados".

TERCERO.- Los servicios de abastecimiento, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales que comprenden el ciclo integral del agua y que son competencia del Consorcio de Aguas del Huesna, se prestan como forma de gestión directa, al amparo de lo establecido en el artículo 85.3.c) de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de AGUAS DEL HUESNA, cuyo capital pertenece íntegramente al citado Consorcio.

CUARTO.- Que es deber de todas las Administraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cooperación y colaboración mutua, principios generales que han de regir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas y que hace aconsejable la coordinación de sus actuaciones en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Con base en las consideraciones expuestas, cumplidos los trámites previos preceptivos, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actuando a través de las representaciones expresadas, otorgan el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS

I.- DESCRIPCION DE LA OBRA HIDRAULICA A REALIZAR

Como consecuencia de las gravísimas inundaciones padecidas en la E.L.A de El Palmar de Troya, debido en primer lugar, al cauce innominado que atraviesa el núcleo urbano de este a oeste y en segundo lugar, al desagüe del embalse de Torre del Águila, provocando retenciones en la calle Petunia y Plaza Las Camelias, resulta necesario, en consecuencia, proceder al encauzamiento del cauce innominado y mejorar la red de abastecimiento y saneamiento en la calle Petunia.

II.- INTERES EN LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA

La E.L.A. El Palmar de Troya tiene el grave problema de un cauce innominado que atraviesa el núcleo urbano de este a oeste, dividiéndolo en dos, que en ciertas ocasiones provoca la inundación de sus márgenes. Por ese motivo, la E.L.A. El Palmar de Troya solicita ayuda para la redacción del proyecto y la dirección de las obras.

Aunque los cauces públicos son responsabilidad de la Agencia Andaluza del Agua, resulta necesaria la colaboración, debido a que cuando este cauce viene crecido, junto con el desagüe del embalse de Torre del Águila, provoca ciertas retenciones en la calle Petunia y Plaza Las Camelias, entrando en carga los colectores y provocando inundaciones; con la obra del nuevo encauzamiento se logra una reducción del nivel de las aguas, eliminando el problema de la entrada en carga de los colectores generales de las mencionadas calles.

Una vez finalizadas las obras y de conformidad con lo dispuesto los Estatutos del Consorcio de Aguas del Huesna, estas serán cedidas en uso a AGUAS DEL HUESNA para su explotación.

III. ESQUEMA FINANCIERO

Se entenderá por importe de la inversión el coste total que represente la realización de las infraestructuras hasta su puesta en servicio.

La inversión total aproximada a realizar será de 149.889,46 €, IVA excluido.

La financiación del coste de ejecución de la actuación, se estructura y detalla de la siguiente forma:

- AGUAS DEL HUESNA financiará hasta un importe de 24.750 € más IVA, para la redacción de los siguientes proyectos:

  1. Encauzamiento de cauce innominado, Tramo I del T.M. Palmar de Troya-Sevilla. Redacción de proyecto de construcción (15.000 € + IVA). Dirección de las obras (6.000 € + IVA).
  2. Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento en calle Petunia de El Palmar de Troya-Sevilla. Redacción de proyecto (3.750 € + IVA). La dirección de las obras las asumirá la Oficina Técnica de Aguas del Huesna.

- El resto del coste de la inversión, es decir, 125.139,46 más IVA, para el Proyecto de la calle Petunia, será financiado por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya y/o el resto de Administraciones que puedan colaborar con el Ayuntamiento,

Las Partes consideran imprescindible, una leal colaboración entre ellas, para conseguir el objetivo común, en el ámbito de las respectivas competencias, intereses y responsabilidades para lograr, con la mayor brevedad, el objetivo común de la rápida construcción y puesta en explotación de las obras a que este Convenio se refiere, junto con las menores desviaciones económicas.

El pago por parte de AGUAS DEL HUESNA de su aportación, hasta el límite fijado anteriormente, se efectuará a los treinta días naturales de la firma del presente Convenio.

IV.- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES

Corresponderá al Ayuntamiento de El Palmar de Troya:

- La licitación y pago de las obras.
- La licitación y pago de la dirección de la obra del encauzamiento del cauce innominado, Tramo I del T.M. de El Palmar de Troya.
- La cesión del uso de las obras, una vez finalizadas, a AGUAS DEL HUESNA.
- Aportar el importe comprometido.
- Las demás que se le atribuyen en este Convenio.

Corresponderá a AGUAS DEL HUESNA.

- Aportar el importe de 24.750 €, más IVA, anteriormente referido.
- Dirección Técnica de la obra *"Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento en calle Petunia de El Palmar de Troya-Sevilla"*
- La conservación y explotación de las obras.
- Las demás que se le atribuyen en este Convenio.

V.- VIGENCIA Y DURACION.

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y se mantendrá en vigor hasta que la infraestructura entre en servicio.

VI.- RESOLUCION

El presente Convenio podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

1. Por el incumplimiento de su contenido o de las obligaciones de las partes, sin perjuicio de los daños y responsabilidades imputables al causante.
2. Por mutuo acuerdo.

IX.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION

El Convenio queda sujeto a la legislación española. Asimismo, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Convenio o relativo al mismo, a su interpretación o ejecución, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá por la jurisdicción competente.

El presente convenio se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial serán satisfechos por las partes al cincuenta por ciento de su importe.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento y sus Anexos, las partes que intervienen firman dos ejemplares, en el lugar y fechas al comienzo indicados,

AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	AGUAS DEL HUESNA, S.L.
Fdo.: Manuel García Alonso Alcalde-Presidente	Fdo.: Antonio Cano Luis Vicepresidente